

Lenico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce
Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde
Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat
Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José L. Mostafa, Matilde R. Zuazo.
Bloque del FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Néstor N. Amado, Melisa C. Arias.

DECRETOS

DECRETO N°674/15
Diamante, 22 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 17 de diciembre de 2015, presentada por el Coordinador de Obras Públicas Municipal, Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. N° M4.699.764; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinados a solventar gastos y emergencias que surgen continuamente en la prestación cotidiana de servicios, en la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias y en la Dirección de Unidad de Gestión y Planificación de Obras, bajo la citada coordinación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador de Obras Públicas Municipal, Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. N° M4.699.764, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI
Coordinador de Obras Públicas Municipal

A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. FRANCISCO M. MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°675/15
Diamante, 22 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Decreto N°109/13 de fecha 14/03/13 de constitución de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina; Y;

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de renovar la citada Junta, con motivo del recambio de Autoridades Municipales producido el 11-Diciembre-2015, se debe proceder a la designación de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando así cumplimentado los requisitos para la constitución de la Junta, conforme con lo establecido en el Artículo 34, de la Ordenanza N°149/75 – Estatutos de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase para integrar la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina constituida mediante Decreto N°109/13 de fecha 14/03/13, en representación del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, quedando compuesta de la siguiente manera:

-Titulares: Cr. BAROLI HECTOR FABIAN, M.I. N°18.361.263 y el Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I. N°20.776.623.-

-Suplentes: BRUNO OLGA SILVIA, M.I. N°13.024.373 y el Sr. MUÑOZ DENIS LEANDRO RAUL, M.I. N°31.539.272.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a los integrantes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, comuníquese, publíquese y archívese, etc.-

Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI
Coordinador de Obras Públicas Municipal

A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. FRANCISCO M. MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°676/15
Diamante, 23 – Diciembre – 2015

VISTO:

La ausencia del Sr. Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno, Hacienda, y Acción Social Municipal, instrumentada mediante Decretos N°672/15 de fecha 21 de Diciembre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 – Diciembre - 2015, los mencionados funcionarios han reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase constancia que el Sr. Presidente de la Municipalidad de Diamante, LENICO ORLANDO ARANDA y el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, reasumieron sus funciones en fecha 23 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°677/15
Diamante, 23 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por Tesorería y Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan autorización para el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA, de las siguientes cuentas, en razón del inminente

cierre del ejercicio económico financiero, los que fueron autorizados por Decreto :	
3002 - 30020 - FONDO CAMBIO BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 0,00
3003 - 30030 - CAJA CHICA	\$- 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$- 4.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$- 1.000,00
3006 - 30060 - FONDO CAMBIO MOTOENCUENTRO	\$ 0,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$-1.000,00
3008 - 30080 - FONDO CAMBIO O.S.M.	\$ 0,00
3009 - 30090 - FONDO CAMBIO "FESTIVALES"	\$ 0,00
3010 - 30100 - FONDO CAMBIO POLICIA MUNICIPAL	\$ 0,00
3020 - 30200 - ANIVERSARIO CIUDAD DE DIAMANTE	\$ 0,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. S. PÚBLICOS	\$- 400,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$- 400,00
3033 - 30033 - "FALTANTE DE CAJA"	\$ 0,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA E. PUBLICOS	\$- 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$- 3.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$- 1.200,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$- 4.000,00
3040 - 30040 - CAJA CHICA BALNEARIO MCPAL	\$- 0,00
3041 - 30041 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$ 0,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$- 1.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SEC. HACIENDA	\$- 3.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$- 3.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA SUBS. O. PUBLICA	\$- 2.400,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA D. CEMENTERIO	\$- 1.200,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA	\$- 2.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$- 2.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$- 1.200,00
3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$- 3.200,00
TOTAL	\$-44.800,00

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, a efectuar el ingreso del

FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA de las siguientes cuentas, por la suma total de \$44.800,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil ochocientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente y su depósito a la cuenta bancaria 2348/7 - "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. - RENTAS GENERALES", a fin de practicar los ajustes contables que correspondan:

3002 - 30020 - FONDO CAMBIO BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 0,00
3003 - 30030 - CAJA CHICA	\$- 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$- 4.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$- 1.000,00
3006 - 30060 - FONDO CAMBIO MOTOENCUENTRO	\$ 0,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$-1.000,00
3008 - 30080 - FONDO CAMBIO O.S.M.	\$ 0,00
3009 - 30090 - FONDO CAMBIO "FESTIVALES"	\$ 0,00
3010 - 30100 - FONDO CAMBIO POLICIA MUNICIPAL	\$ 0,00
3020 - 30200 - ANIVERSARIO CIUDAD DE DIAMANTE	\$ 0,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. S. PÚBLICOS	\$- 400,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$- 400,00
3033 - 30033 - "FALTANTE DE CAJA"	\$ 0,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA E. PUBLICOS	\$- 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$- 3.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$- 1.200,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$- 4.000,00
3040 - 30040 - CAJA CHICA BALNEARIO MCPAL	\$- 0,00
3041 - 30041 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$ 0,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$- 1.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SEC. HACIENDA	\$- 3.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$- 3.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA SUBS. O. PUBLICA	\$- 2.400,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA D. CEMENTERIO	\$- 1.200,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA	\$- 2.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$- 2.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$- 1.200,00
3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$- 3.200,00

TOTAL \$-44.800,00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°678/15

Diamante, 28 - Diciembre - 2015

VISTO:

La necesidad de modificar el Decreto N°663/15, de fecha 14 de Diciembre de 2015, mediante el cual se modificó el Decreto N°649/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, de designación de la Sra. SANDRA GRACIELA VIVIANA ADUR; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°663/15 de fecha 14 de Diciembre de 2015, se modificó el Decreto N°649/15 de designación de la Sra. SANDRA GRACIELA VIVIANA ADUR, M.I. N°13.183.260, para cubrir el cargo de Coordinadora de Cultura;

Que en realidad la mencionada funcionaria debe ser designada en el cargo de Directora de Cultura;

Que ante ello se hace necesario modificar el Decreto N°663/15, a fin de adecuarlo a la realidad funcional.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N°663/15 de fecha 14 de Diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...**ARTICULO 1º:** Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2015, a la Sra. SANDRA GRACIELA VIVIANA ADUR, M.I. N°13.183.260, para desempeñar el cargo de Directora de Cultura de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad...."-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°679/15

Diamante, 28 - Diciembre - 2015

VISTO:

La necesidad de modificar el Decreto N°652/15, de fecha 10 de Diciembre de 2015, mediante el cual se cubrió el cargo de Coordinador de Turismo, debiéndose cubrir el cargo de Director de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento

Ejecutivo Municipal N°652/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, se designó al Sr. DIEGO MARTIN RÉ, M.I. N°24.613.838, para cubrir el cargo de Coordinador de Turismo;

Que en realidad el mencionado funcionario debe ser designado en el cargo de Director de Turismo;

Que ante ello se hace necesario modificar el Decreto N°652/15, a fin de adecuarlo a la realidad funcional.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°652/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTÍCULO 1°:** Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2015, al Sr. DIEGO MARTIN RÉ, M.I. N°24.613.838, para desempeñar el cargo de Director de Turismo de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad....”.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°680/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de modificar el Decreto N°650/15, de fecha 10 de Diciembre de 2015, mediante el cual se cubrió el cargo de Coordinador de Obras Públicas, debiéndose cubrir el cargo de Director de Obras Públicas; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°650/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, se designó al Sr. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. N° M4.699.764, para cubrir el cargo de Coordinador de Obras Públicas;

Que en realidad el mencionado funcionario debe ser designado en el cargo de Director de Obras Públicas;

Que ante ello se hace necesario modificar el Decreto N°650/15, a fin de adecuarlo a la realidad funcional.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°650/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTÍCULO 1°:** Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2015, al Sr. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. N°

M4.699.764, para desempeñar el cargo de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad....”.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°681/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de modificar el Decreto N°651/15, de fecha 10 de Diciembre de 2015, mediante el cual se cubrió el cargo de Coordinador de Servicios Públicos, debiéndose cubrir el cargo de Director de Servicios Públicos; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°651/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, se designó al Sr. SERGIO JOSE GEUNA, M.I. N°22.690.050, para cubrir el cargo de Coordinador de Servicios Públicos;

Que en realidad el mencionado funcionario debe ser designado en el cargo de Director de Servicios Públicos;

Que ante ello se hace necesario modificar el Decreto N° 651/15, a fin de adecuarlo a la realidad funcional.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°651/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°:** Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2015, al Sr. SERGIO JOSE GEUNA, M.I. N°22.690.050, para desempeñar el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad....”.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°682/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°048/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su antepenúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran”;

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°048/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidata, queda exceptuada del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente a la Sra. ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN, D.N.I. N°32.580.625, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3, (1 a 7) Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - "Administración General sin Discriminar".-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°683/15
Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°049/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: "La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.";

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su anteuúltimo párrafo dispone que "La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran";

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, N°049/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. Art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidato, queda exceptuado del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el

Art. 38 de la Ordenanza N°149/75; Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. DREHER ALEXIS GERMAN, D.N.I. N°37.466.360, quedando encuadrado con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3, (1 a7) "Auxiliar Administrativo".-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - "Administración General S/Discriminar".-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°684/15
Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°050/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: "La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.";

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su anteuúltimo párrafo dispone que "La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable

Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran";

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°050/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidato, queda exceptuado del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. CORONEL JORGE RAMON, D.N.I. N°34.196.504, quedando encuadrado con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3, (1 a 7) "Auxiliar Administrativo".-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 -Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20- "Dirección de Acción Social".-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°685/15
Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°051/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: "La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva.

Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su anteuúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran”;

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°051/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidato, queda exceptuado del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. CABALLERO DIEGO MARTIN, D.N.I. N°29.538.860, quedando encuadrado con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3, (1 a 7) –“Auxiliar Administrativo”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 90 - “Gestión Habitacional”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°686/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°052/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su anteuúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran”;

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°052/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidata, queda exceptuada del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y

empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente a la Sra. BROCHERO DAIANA AYELEN, D.N.I. N°35.028.385, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3, (1 a7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - “Dirección de Acción Social”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°687/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°053/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su anteuúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran”;

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, N°053/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano

colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidato, queda exceptuado del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. EBERLE CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N°28.135.091, quedando encuadrado con GRUPO 3, NIVEL III, CATEGORÍA 6 – (6 a 9) -“Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - “Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento de Dependencias Municipales”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°688/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°054/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con

discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su anteuúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran”;

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, N°054/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidato, queda exceptuado del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. PIANATANIDA JUAN CARLOS, D.N.I. N°22.305.308, quedando encuadrado con GRUPO 3, NIVEL I, CATEGORÍA 3 - “Personal con Oficio-Mecánico”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - “Servicios Públicos”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°689/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°055/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones

- Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con

discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su anteuúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran”;

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°055/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidato, queda exceptuado del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las

ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. NORIEGA EDUARDO FABIAN, D.N.I. N°33.656.353, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1, (1 a 6) - “Obrero”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - “Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento de Dependencias Municipales”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N°690/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°056/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su antepenúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran”;

Que, el Dictamen Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°056/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, el Dictamen Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°056/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidato, queda exceptuado del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. BRAVO CELSO MATIAS, D.N.I. N°34.810.858, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1, (1 a 6) - “Cocinero”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - “Dirección de Acción Social”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N°691/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°057/2015, de fecha 21 de diciembre de 2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y

obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones, en su antepenúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, expresamente lo requieran”;

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N°057/2015, de fecha 21/12/2015, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N°149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidata, queda exceptuada del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N°149/75);

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N°149/75;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 21 de Diciembre de 2015, en Planta Permanente a la Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, D.N.I. N°31.539.060, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORÍA 3, (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 50 - “Comisiones Vecinales”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N°692/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de suspender transitoriamente el otorgamiento de toda habilitación municipal a los establecimientos denominados Hipermarcados, Supermercados, Schoppings, Autoservicios, sean minoristas, mayoristas o ambos, dentro del Ejido Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que, atento que tanto la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, como el Centro de Empelados de Comercio de Diamante han solicitado a éste Departamento Ejecutivo Municipal, en sendas reuniones mantenidas con dichas asociaciones, la suspensión de las habilitaciones comerciales destinadas a supermercados y/o hipermarcados y/o grandes locales de venta de comestibles, hasta tanto se estudie la modificación de la Ordenanza N°1095 y sus modificaciones;

Que, la presente suspensión encuentra andamiaje fáctico en la permanente radicación de comercios de capitales no locales afectando seriamente al comercio de esta Ciudad, debido a la saturación comercial, la competencia en desigualdad de condiciones con empresas nacionales internacionales de gran escala, lo que hace extremadamente difícil la situación y continuidad de muchos de los comercios asociados, ergo, de la continuidad laboral de los empleados que prestan servicios en los mismos;

Que, este Departamento Ejecutivo comparte dicha solicitud en cuanto entiende que la actividad de los comercios comprendidos en la presente disposición por sus capacidades operativas o por sus dimensiones físicas, producen en el ámbito de esta ciudad innumerables conflictos que se vinculan esencialmente con su desarrollo general armónico;

Que, la referida suspensión temporal, se contempla extenderla de tal modo que permita un estudio de las diferentes variables que se conjugan y de las posibles causas y efectos que los asentamientos originarían;

Que, por otro lado, es necesario contemplar la situación de desprotección por la que atraviesan los pequeños y medianos comerciantes de nuestra Ciudad, por la reducción de sus niveles operativos por el desplazamiento del mercado que provoca el fenómeno;

Que, los procesos de concentración y monopolización de cualquier actividad comercial, no sólo afecta a los comerciantes locales, sino que al ostentar situaciones técnicas y económicas más poderosas, presionan sobre la capacidad operativa de las pequeñas y medianas empresas, condicionando las relaciones e intercambios a las ofertas que este tipo de empresas imponen en el mercado;

Que, el presente Decreto, se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento al estado de necesidad y urgencia para suspender el otorgamiento de habilitaciones, a partir del día de la fecha, evitándose maniobras que permitieran algún tipo de pedido de factibilidad o similar, que pudieran generar algún tipo de derecho adquirido, en los términos de la legislación vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndase, a partir del día de la fecha, y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el otorgamiento de toda habilitación, sea precaria o definitiva, permiso y cualquier tipo de documentación análoga tendiente a autorizar la instalación o radicación de establecimientos comerciales que por la naturaleza de la actividad a desarrollar o dimensiones u organización funcional, se encuentren incluidos en los denominados Hipermarcados, Supermercados, Schoppings, Autoservicios, sean minoristas, mayoristas o ambos, dentro del Ejido de la Ciudad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Están comprendidos en las disposiciones del presente Decreto aquellos comercios habilitados que actualmente se encuentren en funcionamiento, acorde a la legislación vigente, en cuanto se propongan ampliar o instalar sucursales o bocas de expendio o cualquier actividad tendiente a expandir las existentes.-

ARTÍCULO 3°: La presente suspensión tiene carácter transitorio y excepcional, en cuanto a la vigencia de los extremos preceptuados en los artículos precedentes, por un plazo máximo de 180 (Ciento Ochenta) días hábiles administrativos y sujeto a la aprobación y sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la modificación de la Ordenanza N°1095, en relación a la reglamentación que contemple las especiales condiciones en que deban desarrollarse las actividades comprendidas en la presente disposición o de cualquier otra norma que determine las posibles áreas de asentamiento, condiciones de operatividad y demás medidas que contemplen los impactos o alteraciones en el medio social.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°693/15

Diamante, 28 – Diciembre – 2015**VISTO:**

El Artículo 87°, Capítulo II de la ley N°10.027; Y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias el día el 30 de Diciembre de 2.015, a las 20:00hs., en el marco de la necesidad que conlleva la existencia de temáticas importantes a resolver y dar tratamiento al Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convocase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante a Sesión Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2015, a las 20:00hs y con el objeto de considerar los asuntos que se detallan a continuación:

- IMPOSITIVA 2016.-
- SUSPENSION HABILITACION SUPERMERCADOS – DECRETO AD-REF. N°692/15.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°694/15**Diamante, 28 – Diciembre – 2015****VISTO:**

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente también, resulta indispensable designar al Subsecretario de Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Director de Obras Públicas Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N°27.606.875, por el día 29 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Director de Obras Públicas Municipal, Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. N° M4.699.764, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°695/15

Diamante, 29 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 29 de Diciembre de 2015, proveniente de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2015.-

ARTICULO 2°: El importe de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI
Coordinador de Obras Públicas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. FRANCISCO M. MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°696/15

Diamante, 29 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 29 de Diciembre de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 03/12/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 03/12/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de SEPTIEMBRE/2015.-

ARTICULO 2°: El importe de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI
Coordinador de Obras Públicas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. FRANCISCO M. MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°697/15

Diamante, 29 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 22/12/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$1.270,00.- (Pesos Un mil

doscientos setenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$1.270,00.- (Pesos Un mil doscientos setenta), acreditado en fecha 22/12/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$1.270,00.- (Pesos Un mil doscientos setenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI
Coordinador de Obras Públicas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. FRANCISCO M. MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°698/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°8957/15 mediante la cual se tramita la compra de bebidas de distintos tipos para la Cantina General del Festival y Folklore edición 2.016; Y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad del citado evento y el escaso tiempo para dar cumplimiento con el sistema de compra a través de un llamado a licitación EL Departamento Ejecutivo autoriza convocar a un Concurso de Precios;

Que, mediante Concurso N°93/15 fueron invitadas distintas distribuidoras de nuestra zona, presentándose al momento de la apertura las siguientes empresas: SUC. DE ARNOLDO CHEVALIER y ARANDA DISTRIBUCIONES;

Que, analizadas las mismas y conforme a los informes adjuntos este Departamento Ejecutivo decide adjudicar de conformidad a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios con las modificaciones realizadas según informe de la Comisión de Jineteada y Folklore, adjuntos al presente; Que, se Justifica este sistema de compra amparados en el: Título III Art. 26° Inc. b)

por Art. 27º Inc. a) Punto 9) de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas los ítems que se detallan:

ARANDA DISTRIBUCIONES, con domicilio en 3 de febrero 825 de nuestra ciudad las siguientes bebidas:

1 1.000 cajones de 12 unidades, de cerveza x 970 cc. Marca Schneider a \$180,00 c/u – Total: \$180.000,00.-

2 100 Pack de agua saborizada x 12 u. de 500 cc Marca Placer a \$78,00c/u – Total: \$7.800,00.-

3 50 Pack de 6 unid. Gaseosa sabor naranja x 2 Lt. desc. Marca Fanta a \$150,00c/u – Total: \$7.500,00.-

4 200 Pack de 6 unidades de gaseosa sabor Cola x 2½ Lt. desc. Marca Coca Cola a \$150,00c/u – Total: \$30.000,00.-

5 100 Pack de 6 unidades de gaseosa sabor lima x 2 Lt. desc. Marca Sprite a \$150,00c/u – Total: \$15.000,00.-

6 50 Pack de Fernet – Cola a \$48,00c/u – Total: \$2.400,00.-

7 100 Pack de 6 unidades de gaseosa x 2¼ de distintos sabores marca Manaos a \$81,00c/u – Total: \$8.100,00.-

8 120 Pack x 12 unid.de 500 c.c. c/u agua min. s/ gas M. a \$60,00c/u – Total: \$7.200,00.-

9 120 Pack x 12 unid.de 500 c.c. c/u agua min. s/ gas M. a \$66,00c/u – Total: \$7.920,00

El importe total de esta adjudicación es de \$265.920,00 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinte).-

SUCESORES DE ARNOLDO CHEVALIER, con domicilio en General Alvear Dpto. Diamante:

10 25 cajas de 6 unidades de vino ¾ tipo blanco Marca Toro Viejo a \$75,00c/u – Total: \$1.875,00.-

11 120 cajas de 6 unidades de vino ¾ tipo tinto Marca Toro Viejo a \$78,00c/u – Total: \$9.360,00

El importe total de esta adjudicación es de \$11.235,00 (Pesos once mil doscientos treinta y cinco).-

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la concesión de las mismas será en carácter consignación, ajustando los valores al finalizar el evento de acuerdo a las cantidades en más ó en menos del consumo producido. Cada Oferente deberá realizar las entregas en forma inmediata en las cantidades solicitadas para no desabastecer la cantina de expendio. Además la Organización comunicará a los adjudicatarios día y horario de entrega de las bebidas.-

ARTÍCULO 3º: Justifíquese este sistema

de compra amparados en el: Título III Art. 26º Inc. b) y Art. 27º Inc. a) Punto 9) de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación está sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6º: Forma de pago: Dentro de los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°699/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

Los Decretos N°528/15 de fecha 06/11/15; N°606/15 de fecha 01/12/15; y N°673/15 de fecha 21/12/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°528/15 de fecha 06/11/15, se designa en planta permanente de la Municipalidad de Diamante, a la Sra. ACOSTA ARMANDOLA ROCIO DEL VALLE, DNI. N°31.724.966;

Que, la Dirección de Recursos Humanos informa en fecha 22 de Diciembre de 2015, que la agente citada se hallaba gozando de licencia por maternidad, habiendo presentado la documentación pertinente;

Que, por lo antes expresado, y teniendo en cuenta que el día 21 de Diciembre de 2015, fecha en que se firmó el Decreto N°673/15, no se observó que la agente Acosta Armándola Rocío del Valle, se encontraba encuadrada dentro de lo establecido en el Artículo 4º de la citada norma;

Que, según el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°606/15, la agente de planta permanente, Sra. CARBALLA MARCELA ILDA RITA, D.N.I. N°20.419.325, presenta su renuncia a partir del 1º de Diciembre de 2015, al cargo de Coordinadora del Área de Ceremonial y Protocolo; incorporándose a sus funciones como empleada de Planta Permanente, por haber vencido el plazo de la Licencia concedida por razones políticas, mediante Decreto N°761/11, conforme al Art. 119º

de la Ordenanza 149/75 Estatuto Obreros y Empleados Municipales;

Que, por la finalidad del mismo no correspondía ser derogado dentro de los actos administrativos citados en el Decreto N°673/15;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario modificar el Artículo 1º del Decreto 673/15 de fecha 21 de Diciembre de 2015.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N°673/15 de fecha 21 de Diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTICULO 1º:** Revócase por contrario imperio y déjese sin efecto todos los actos administrativos dictados en el período que va desde el 01-06-2015 al 10-12-2015, y que hayan producido designaciones, ascensos o recategorizaciones en la Planta Permanente de cargos del Municipio, a saber: Decretos Departamento Ejecutivo Municipal Nos.

253/15, de fecha 25/06/2015; 256/15, de fecha 25/06/2015; 258/15, de fecha 25/06/2015; 260/15, de fecha 25/06/2015; 261/15, de fecha 25/06/2015; 263/15, de fecha 26/06/2015; 266/15, de fecha 29/06/2015; 272/15, de fecha 01/07/2015; 275/15, de fecha 01/07/2015; 276/15, de fecha 01/07/2015; 277/15, de fecha 01/07/2015; 278/15, de fecha 01/07/2015; 279/15, de fecha 01/07/2015; 284/15, de fecha 01/07/2015; 285/15, de fecha 01/07/2015; 286/15, de fecha 01/07/2015; 287/15, de fecha 01/07/2015; 288/15, de fecha 01/07/2015; 289/15, de fecha 01/07/2015; 290/15, de fecha 01/07/2015; 291/15, de fecha 01/07/2015; 292/15, de fecha 01/07/2015; 294/15, de fecha 01/07/2015; 295/15, de fecha 01/07/2015; 298/15, de fecha 01/07/2015; 299/15, de fecha 01/07/2015; 300/15, de fecha 01/07/2015; 302/15, de fecha 03/07/2015; 345/15, de fecha 30/07/2015; 349/15, de fecha 31/07/2015; 529/15, de fecha 06/11/2015; 532/15, de fecha 06/11/2015; 533/15, de fecha 06/11/2015; 534/15, de fecha 06/11/2015; 535/15, de fecha 06/11/2015; 536/15, de fecha 06/11/2015; 537/15, de fecha 06/11/2015; 538/15, de fecha 06/11/2015; 540/15, de fecha 06/11/2015; 541/15, de fecha 06/11/2015; 542/15, de fecha 06/11/2015; 543/15, de fecha 06/11/2015; 544/15, de fecha 06/11/2015; 545/15, de fecha 06/11/2015; 547/15, de fecha 06/11/2015; 548/15, de fecha 06/11/2015; 549/15, de fecha 06/11/2015; 550/15, de fecha 06/11/2015; 552/15, de fecha 06/11/2015; 573/15, de fecha 16/11/2015; 574/15, de fecha 16/11/2015; 575/15, de fecha 16/11/2015; 576/15, de

fecha 16/11/2015; 577/15, de fecha 16/11/2015; 581/15, de fecha 18/11/2015; 582/15, de fecha 18/11/2015; 583/15, de fecha 18/11/2015; 602/15, de fecha 30/11/2015; 607/15, de fecha 01/12/2015; 612/15, de fecha 03/12/2015; 617/15, de fecha 04/12/2015; 623/15, de fecha 09/12/2015...".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°700/15
Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota N°351/15 de fecha 29 de diciembre de 2015, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal A/C Dirección de Servicios Públicos, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, DOC. N°20.776.716, Legajo N°064, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos reparación de una cubierta de la Cargadora Caterpillar, de uso imprescindible para la prestación de los servicios en la citada Dirección.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal A/C Dirección de Servicios Públicos, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, DOC. N°20.776.716, Legajo N°064, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°701/15
Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de disponer de un receso

administrativo con vacaciones obligatorias; Y;

CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal puede disfrutar de las vacaciones al mismo tiempo, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos, en dicho período;

Que corresponde disponer de todas las áreas municipales con excepción de los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público y funcionamiento de los comedores infantiles;

Que la fecha de inicio del período será a partir del 18/01/16 hasta el 22/01/16, como "asueto administrativo" y del 25/01/16 al 05/02/16, inclusive, como receso administrativo con "vacaciones obligatorias";

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del inc. b), del art. 107º, de la Ley 10027, el proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese "Asueto Administrativo" desde el 18/01/16 hasta el 22/01/16 y receso administrativo con "Vacaciones Obligatorias" desde el 25/01/16 hasta el 05/02/16, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, el que será computable a la licencia anual ordinaria correspondiente a cada agente.-

ARTÍCULO 2º: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior a los servicios públicos esenciales y aquellos que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividad.-

ARTÍCULO 3º: Ambos períodos dispuestos serán considerado inhábiles administrativos para todos los trámites.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°702/15
Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección Contable Municipal de la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados", con un saldo de \$2.422.532,33.- (Pesos dos millones

cuatrocientos veintidós mil quinientos treinta y dos con 33/100), en las cuentas que lo integran y teniendo presente el artículo 5º de la Ordenanza N°1297/15, Decreto de Promulgación N°554/15, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los remanentes de los saldos integrados con Recursos Afectados con origen propio, a la cuenta Rentas Generales, para atender insuficiencias financieras por compromisos devengados;

Que de acuerdo a lo expresado este Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma total de \$492.982,02.- (Pesos cuatrocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y dos con 02/100), desde la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma de \$492.982,02.- (Pesos cuatrocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y dos con 02/100), desde la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", a los efectos señalados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°703/15
Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la necesidad de disponer para el Ejercicio Económico 2016, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente para el Ejercicio Económico, dado que hasta el día de la fecha no se cuenta con una Ordenanza de Presupuesto para el año 2016;

Que resulta necesario contar provisoriamente, a partir del 1º de Enero de 2.016 con las Partidas Presupuestarias de

Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico 2015, aprobado mediante Ordenanza N°1297, promulgada por Decreto N°554/15, hasta tanto se presente ante el Honorable Concejo Deliberante y sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2016;

Que según el Artículo 107º, Inciso p) de la Ley Provincial N°10027: "Son atribuciones del Presidente Municipal: "Decretar la vigencia del presupuesto vencido, cuando el Concejo Deliberante no hubiere sancionado oportunamente el que debe regir en el año siguiente".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese para el Ejercicio Económico 2016, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente al 31 de Diciembre de 2015, hasta tanto se presente ante el Honorable Concejo Deliberante y sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2016, con la excepción de los créditos presupuestarios financiados con Recursos Específicos cuya finalidad hubiera sido satisfecha.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones Presupuestarias del Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°704/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 30 de diciembre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la transferencia efectuada por Decreto N°665/15, por la suma de \$152,07.-, (Pesos ciento cincuenta y dos con 07/100);

Que a efectos de realizar el ajuste financiero correcto, corresponde realizar una transferencia de fondos por la suma de \$152,07.- (Pesos cientos cincuenta y dos con 07/100) de la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 – "Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por

la suma de \$152,07.- (Pesos cientos cincuenta y dos con 07/100), de la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados"; y el depósito a la cuenta N°24100029/84 – "Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°705/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 30 de diciembre de 2015, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados de la cuenta corriente N° N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", al 30/12/15; de lo que surge, una diferencia de \$17.210,58.- (Pesos diecisiete mil doscientos diez con 58/100), correspondientes a diferencias en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto, y a efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, realizar una transferencia de fondos por la suma de \$17.210,58.- (Pesos diecisiete mil doscientos diez con 58/100) de la cuenta N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales" y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", a los efectos señalados.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$17.210,58.- (Pesos diecisiete mil doscientos diez con 58/100), de la cuenta N°2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales" y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°706/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 30 de diciembre de 2015, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al 30/12/15 de la cuenta corriente N°2864/2- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", de lo que surge una diferencia de \$1.020,79.- (Pesos Un mil veinte con 79/100), debido a diferencias en los depósitos efectuados;

Que según lo expuesto, y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.020,79.- (Pesos Un mil veinte con 79/100), de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros" y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales", a los efectos señalados.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$1.020,79.- (Pesos Un mil veinte con 79/100), de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros" y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°777/15

Diamante, 23 – Diciembre – 2015

VISTO:

La Nota N°3308/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°95/15 se solicitan presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **COMERCIAL FUTURO S.A.**, de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$12,84 c/lit, siendo el importe total de \$102.720,00 (Pesos Ciento dos mil setecientos veinte).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°778/15**Diamante, 23 – Diciembre – 2015****VISTO VISTO:**

La Nota N°3310/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°97/15, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$14,84 c/lit, siendo el importe total de \$59.360,00 (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se

imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°779/15**Diamante, 28 – Diciembre – 2015****VISTO:**

La proximidad del desarrollo de la 45° Edición del Festival de Jineteada y Folklore 2.016, las autoridades recientemente electas han decidido realizar una convocatoria a todas las entidades públicas de nuestra ciudad con el objeto de otorgar los puestos de venta de distintos rubros de comida; Y

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se han recibido Notas de clubes, cooperadoras de escuelas, grupo Scout, para cubrir casi la totalidad de los mismos;

Que, además se han recibido Notas de personas interesadas en los puestos vacantes, las cuales han sido tenidas en cuenta en virtud de la proximidad del evento, además de tener conocimiento que las mismas han estado cubriendo puestos de venta en festivales anteriores cumpliendo con los requisitos que se exigen a tal fin;

Que, luego del análisis de las mismas este Departamento Ejecutivo decide que la adjudicación se realice en orden a la presentación de las notas y en los lugares asignados por la Comisión, dentro del predio.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación durante el desarrollo del 45° Festival de Jineteada y Folklore a realizarse del 07 al 11 de Enero del año 2.016, respetando cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en la respectiva convocatoria, acorde al siguiente detalle:

Rubro COMEDOR DE PESCADO: Julio Cesar Oliva - Canon de \$10.000,00 (Pesos diez mil).-

Rubro COMEDOR CENTRAL: Cristian Colazo - Canon de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil).-

Rubro PIZZAS Y EMPANADAS DE CARNE: 1er puesto Yari Schonfeld - Canon de \$10.000,00 (Pesos diez mil) – **2do. Puesto Marta Susana Leiva** - Canon de \$10.000,00 (Pesos diez mil).-

Rubro TRAGOS LARGOS C/ALCOHOL: 1er Puesto Yari Schonfeld - Canon de \$8.000,00 (Pesos ocho mil).-

Rubro HAMBURGUESAS Y PATINESAS: 1er Puesto Club Atlético

Diamantino – Canon \$12.500,00 (Pesos doce mil quinientos) - **2do Puesto Miguel Heinnitz** – Canon \$15.000,00 (Pesos quince mil) -

Rubro COPOS DE AZUCAR, MANI, JIRASOL, GARRAPIÑADAS: Javier Gómez por un canon de \$15.000,00 (Pesos quince mil).-

Rubro PANCHOS Y P/FRITAS: 1er Puesto Coop. Colegio Carlos Vergara – Canon \$10.000,00 (Pesos diez mil) - **2do Puesto grupo Scout** – Canon \$10.000,00 (Pesos diez mil).-

Rubro TORTAS ASADAS y A/CALIENTE: María Ester Hernández – Canon \$4.000,00 (Pesos cuatro mil).-

Rubro TORTAS FRITAS y A/CALIENTE: 1er. Puesto Esc. N°52 Félix Dufourq – Canon \$3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta) – **2do. Puesto Agrupación en Malambo** – Canon \$3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta) – **3er. Puesto Guillermo Juan Luto** – Canon \$4.000,00 (Pesos cuatro mil).-

Rubro VENTA DE CHORIPAN: 1er. Puesto Club Huracán – Canon \$12.500,00 (Pesos doce mil quinientos) – **2do. Puesto Club Puerto Nuevo** Canon \$12.500,00 (Pesos doce mil quinientos).-

Rubro KIOSCO GENERAL: Club San Martín – Canon \$5.000,00 (Pesos cinco mil).-

Rubro JUGOS CON FRUTA C ó S/ ALCOHOL: Hugo Federico Acuña – Canon \$10.000,00 (Pesos diez mil).-

Rubro EMP. HAMBURG. y MILANESAS DE PESCADO: José Luis Sánchez – Canon \$10.000,00 (Pesos diez mil).-

Rubro JUGOS FRUTALES SIN ALCOHOL: Juan Manuel Correa – Canon \$8.000,00 (Pesos ocho mil)

Rubro VENTA DE HIELO EN BOLSAS: Oscar Conde – Canon \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°: Los adjudicatario están obligados a guardar las reglas de higiene, respeto y acatamiento estricto de lo establecido en la reglamentación vigente y que cada adjudicatario tiene fehacientemente conocimiento. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a su cancelación y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.

ARTÍCULO 3°: Los precios de los productos de venta al público de los productos que el adjudicatario exponga, serán fiscalizados por la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 4: Los ingresos que se produzcan por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N°11208.-

ARTÍCULO 5°: Forma de pago: Se

deberá abonar el 50 % del canon previo al comienzo del Festival y el saldo durante el evento. La aceptación de los contenidos de esta Resolución es el compromiso de cada Adjudicatario de cumplir con el pago de los cánones estipulados.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°780/15
Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de solicitar la impresión de entradas para control de ingreso de personas, con motivo del 45° Festival de Jineteada y Folklore 2.016; Y

CONSIDERANDO:

Que; ante la proximidad del evento y con la finalidad de evitar falsificaciones se ha elaborado un diseño con sellos de seguridad que evitan el copiado;

Que; el Departamento Ejecutivo luego de realizar las consultas dentro del mercado de oferentes locales, ha confiado dicho trabajo de impresión a la empresa Acceso Total SRL de C.A.B.A. la cual se caracteriza por la rapidez y calidad de impresión con sellos de seguridad que impiden su copiado;

Que; la citada empresa ha cotizado un importe total de \$22.990,00 por la cantidad de 38.000 entradas de tres cuerpos con todos los sellos de seguridad, incluida la impresión de frente y dorso, siendo por demás favorable esta cotización;

Que; se justifica este sistema de compra amparados en el: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponese el pago a la Firma ACCESO TOTAL, con Domicilio en Av. Santa Fe 882 - 4° Piso Dpto. "A" – C. P. 1059 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente ítem:

38.000 – entradas de seguridad con impresión Full color, troqueladas con tres cuerpos, TRIPLE numeración, tinta anti fotocopia, Stamping holográfico, con logo e inscripciones al frente y dorso, acorde a lo solicitado con cinco colores variados por un importe total de \$22.990,00 (Pesos veintidós mil novecientos noventa).-

ARTÍCULO 2°: Forma de Pago Contado c/entrega.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 - Función 40 – Secc. 01 Sector 03 – P. Princip 04 – P. Parc. 34 – P. Subparc. 08 "Comisión

Municipal de Jineteada y Folklore".-

ARTÍCULO 4°: Justifíquese este sistema de compra amparados en el: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°781/15
Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el Período del 11 al 31 de Diciembre/2015, inclusive.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el Período del 11 al 31 de Diciembre/2015, inclusive, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (Tres), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

CERRUDO GUSTAVO JAVIER
DOC. N° 22.305.256
MANTARAS SILVINA LUCRECIA
DOC. N° 14.299.387
MAZZOLA CARLOS ARIEL
DOC. N° 13.183.368

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°782/15
Diamante, 28 – Diciembre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por distintas dependencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC. N° 37.382.893 \$4.000,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.539.125 \$4.500,00.-
SORIA ANABEL LUCIA
DOC. N° 33.656.261 \$4.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL
DOC. N° 33.312.861 \$3.500,00.-
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$4.000,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC. N° 37.289.077 \$3.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA
DOC. N° 13.183.080 \$3.000,00.-
BURNE YANINA ADRIANA
DOC. N° 28.527.728 \$3.554,58.-
MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC. N° 24.071.418 \$3.000,00.-
IFRAIN LORENA NOEMI
DOC. N° 24.613.908 \$3.000,00.-
BASSETTI IGNACIO A.
DOC. N° 38.056.051 \$3.000,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL
DOC. N° 33.656.229 \$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
DOC. N° 26.858.457 \$3.000,00.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL
DOC. N° 28.135.210 \$3.000,00.-
BURNE MARIANA PAOLA
DOC. N° 33.656.419 \$3.000,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO
DOC. N° 29.233.851 \$3.000,00.-
VILLAGRA HECTOR MARCELO
DOC. N° 25.773.166 \$3.000,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
DOC. N° 17.357.161 \$2.500,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON
DOC. N° 35.707.778 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – "Servicios Obra Pública N°2", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°783/15
Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de adquirir un mangrullo de dos torres y una hamaca triple con destino a

la Guardería infantil Gotitas de Miel; Y

CONSIDERANDO:

Que; a los fines de proceder a la cancelación de los fondos del Programa CDI, el Área de Acción Social la solicita la compra de los juegos citados;

Que; a raíz de que esta compra debe quedar efectiva al 30 de Diciembre del cte. año se autorizó la realización de un Concurso de precios en lugar de un llamado a Licitación Privada;

Que; a la Convocatoria se presentaron cuatro ofertas a saber:

CRUCIJUEGOS, TUNIN, LUGI HERRERÍA ARTÍSTICA y METALURGICA FERREYRA, (estos tres últimos cotizan únicamente el mangrullo),

Que, analizadas las mismas se decide la adjudicación a la firma CRUCIJUEGOS por un importe total, por ambos juegos, de \$66.034,71;

Que; se justifica este sistema de compra amparados en el: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Firma CRUCIJUEGOS INSUMO PUBLICOS SRL., con Domicilio en Ugarteche 360 - C. P. 2000 – Rosario los siguientes ítems:

Un mangrullo de dos torres y una hamaca triple reforzada según detalles obrantes en el presupuesto adjunto a la presente Resolución por un importe total de \$ 66.034,71 (Pesos sesenta y seis mil treinta y cuatro con 71/00).-

ARTÍCULO 2°: Forma de Pago Contado c/entrega.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 3 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 3 - Función 20 – Secc. 01 Sector 03 – P. Princip 04 – P. Parc. 34 – P. Subparc. 04 “Cuenta Banco Nación 20050”.-

ARTÍCULO 4°: Justifíquese este sistema de compra amparados en el: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°784/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración, desempeñando tareas del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA
DOC. N° 35.707.789 \$3.340,00.-
SANTANA ANABELLA

DOC. N° 33.022.323 \$3.340,00.-
SIEBENLIST DOPAZO ESTEFANIA

DOC. N° 34.810.713 \$3.340,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°785/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La Nota de pedido N°8963/15 mediante la cual se solicita el alquiler de pantallas de Leds para ser utilizadas durante el desarrollo del 45° Festival de Jineteada y Folklore a realizarse en nuestra ciudad del 07 al 11 de Enero de 2.016; Y

CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad del citado evento y el escaso tiempo para dar cumplimiento con el sistema de compra a través de un llamado a licitación, el Departamento Ejecutivo autoriza convocar a un Concurso de Precios;

Que, mediante Concurso N°99/15 fueron convocadas distintas empresas del rubro, presentándose al momento de la apertura: TÉCNICA PARA EVENTOS SRL y C. A. I. EVENTOS;

Que, analizadas las mismas corresponde adjudicar a la firma Técnica para Eventos SRL quien ha cotizado por todo concepto un importe total de \$145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil);

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los citados informes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Empresa

TECNICA PARA EVENTOS SRL con domicilio en calle Patricio Cullen 7685 de la ciudad de Santa Fe, el siguiente servicio de alquiler de pantallas de Leds para el escenario Carlos Santamaría durante la 45° Edición del Festival de Jineteada y Folklore a desarrollarse en nuestra ciudad los días del 07 al 11 de Enero de 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1°: Alquiler de 2 pantalla de LEDS de 8 x 4,20 m de alta definición.-

El importe total es de \$145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil).-

ARTÍCULO 2°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 3°: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Jurisdicción 02 – U. de Organización 01 – Carácter 0 – Finalidad 02 – Función 40 – Sector 01 – Sección 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub-Parcial 08 - “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 7°: Forma de pago: Dentro de los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°786/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

DREILING MATIAS FRANCISCO

DOC. N° 36.856.661 \$2.370,00.-

CABELLO JOSE LUIS

DOC. N° 11.107.223 \$2.370,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES

DOC. N° 34.196.542 \$2.370,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCION N°787/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de DICIEMBRE/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00); Pesos Dos Mil (\$2.000,00); Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-); y Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de DICIEMBRE/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°3:

ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC. N° 33.656.318 \$2.500,00.-

CUEVAS JUAN RAMON

DOC. N° 39.580.034 \$2.500,00.-

DIAZ DIEGO FABIAN

DOC. N° 32.580.748 \$2.500,00.-

GARCIA JUAN OSCAR

DOC. N° 31.196.566 \$2.500,00.-

GARCIA MARIO RUBEN

DOC. N° 32.580.649 \$2.500,00.-

HOLLMANN LUCAS LEANDRO

DOC. N° 39.258.986 \$2.500,00.-

LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO

DOC. N° 37.567.855 \$2.500,00.-

LÓPEZ DIEGO EXEQUIEL

DOC. N° 35.707.756 \$2.500,00.-

MALDONADO HECTOR ANDRES

DOC. N° 39.027.834 \$2.500,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO

DOC. N° 34.904.695 \$2.500,00.-

PEREYRA JOSE LUIS

DOC. N° 34.196.840 \$2.500,00.-

PEREYRA MAXIMILIANO RAMON

DOC. N° 34.810.894 \$2.500,00.-

ROMAN RAMON EXEQUIEL

DOC. N° 36.856.513 \$2.500,00.-

SORIA HERNAN JAVIER

DOC. N° 32.580.889 \$2.500,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL

DOC. N° 31.196.347 \$2.500,00.-

DIAZ LUIS OSCAR

DOC. N° 31.539.263 \$2.500,00.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO

DOC. N° 11.793.360 \$2.500,00.-

FAVOTTI ANGEL SAMUEL

DOC. N° 29.233.859 \$2.500,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO

DOC. N° 30.390.996 \$2.500,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO

DOC. N° 29.354.163 \$2.500,00.-

ZAPATA CARLOS RAFAEL

DOC. N° 35.044.936 \$2.500,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMON

DOC. N° 34.196.797 \$2.000,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO

DOC. N° 28.135.279 \$2.000,00.-

SCHAAB CLAUDIO OMAR

DOC. N° 24.189.170 \$2.000,00.-

ALBORNOZ GUILLERMO

ALEJANDRO

DOC. N° 34.996.083 \$3.000,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR

DOC. N° 33.312.929 \$3.000,00.-

DI NONO JORGE CARLOS

DOC. N° 25.773.206 \$3.000,00.-

MUÑOZ MARIO ALEJANDRO

DOC. N° 34.810.909 \$3.000,00.-

REY JONATHAN ARIEL

DOC. N° 36.732.532 \$3.000,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL

DOC. N° 29.233.962 \$2.000,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO

DOC. N° 29.233.977 \$2.000,00.-

DIAZ SANTIAGO OSCAR

DOC. N° 37.567.935 \$2.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO

DOC. N° 14.993.011 \$2.000,00.-

MEDINA JUAN PABLO

DOC. N° 29.233.912 \$2.000,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.

DOC. N° 11.793.480 \$1.800,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL

DOC. N° 13.024.249 \$2.000,00.-

ZARATE RUBEN DARIO

DOC. N°27.813.587 \$2.000,00

GONZALEZ WALTER DANIEL

DOC. N° 25.287.720 \$2.000,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO

DOC. N° 39.259.093 \$2.000,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO

DOC. N° 30.797.495 \$2.000,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN

DOC. N°37.567.866 \$2.000,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN

DOC. N° 39.840.558 \$2.000,00.-

LUNA FAUSTINO MANUEL

DOC. N° 43.254.089 \$2.500,00.-

PLASSY JOSE LUIS

DOC. N° 14.634.507 \$2.500,00.-

ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL

DOC. N° 39.027.757 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 -

Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida

Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 -

"Servicios- Obra Pública N°3", del

Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCION N°788/15

Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el período del 22 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, con horas extras incluidas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el período del 22 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, con horas extras incluidas, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ROJAS ANDREA VIVIANA

DOC. N° 25.287.479 \$1.426,48.-

OBEID PABLO DANIEL

DOC. N° 26.858.769 \$1.426,48.-

SPESSOTTI INGRID

DOC. N° 30.797.293 \$2.855,00.-

ADUR HECTOR YAMIL

DOC. N° 26.858.896 \$1.331,67.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS

DOC. N° 21.984.170 \$1.331,67.-

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO

DOC. N° 20.894.073	\$1.331,67.-
ABASTO LUIS OSVALDO	
DOC. N° 24.189.074	\$1.331,67.-
FRANIN IVAN MATIAS	
DOC. N° 31.196.412	\$1.331,67.-
DURE LUIS ALBERTO	
DOC. N° 22.951.929	\$1.331,67.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N° 38.544.102	\$1.331,67.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$1.426.48.-
FUSSE SEBASTIAN	
DOC. N° 35.707.592	\$1.426.48.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios Obra Pública N°2", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°789/15

Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2015:

ARELLANO EDGAR EMILIANO	
DOC. N° 39.840.513	\$2.200,00
ARELLANO RAMON BENITO	
DOC. N° 24.189.358	\$2.700,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	
DOC. N° 21.984.079	\$2.700,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	
DOC. N° 17.745.591	\$2.500,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	
DOC. N° 24.189.254	\$ 600,00
CEJAS OMAR CESAR	
DOC. N° 22.932.528	\$2.400,00
COMAR HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 14.160.719	\$2.700,00
FABRE CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 05.953.089	\$2.500,00
GOMEZ ELBA TERESA	
DOC. N° 23.857.268	\$1.500,00

HERNANDEZ MIRIAM MABEL	
DOC. N° 23.662.724	\$2.000,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$1.600,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	
DOC. N° 04.625.131	\$3.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	
DOC. N° 24.260.568	\$1.800,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	
DOC. N° 06.649.496	\$1.100,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$1.800,00
YENSEN LORENA ANABEL	
DOC. N° 39.027.907	\$1.500,00
YENSEN NICOLAS FABIAN	
DOC. N° 39.580.152	\$2.100,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°790/15

Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2015:

MACHADO CLARA	
DOC. N° 34.808.954	\$2.000,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-	
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-	

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°791/15

Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de DICIEMBRE/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.	
DOC. N° 13.024.152	\$2.200,00.-
GALLO JUAN MANUEL	
DOC. N° 08.357.366	\$2.200,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	
DOC. N° 23.857.157	\$2.200,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL	
DOC. N° 20.776.637	\$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°792/15

Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2015:

BRESSAN NATALIA SOLEDAD	
DOC. N° 38.769.865	\$ 800,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$2.000,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 800,00.-

PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
DOC. N° 22.888.361 \$2.000,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL
DOC. N° 10.069.902 \$1.500,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA
DOC. N° 06.165.953 \$1.000,00.-
SALINAS MONICA MABEL
DOC. N° 20.321.436 \$1.500,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
DOC. N° 20.110.146 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°793/15
Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2015:

ALZUGARAY MARIA ALEJANDRA
DOC. N° 34.810.698 \$ 250,00.-
ALZUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$1.500,00.-
ARELLANO ANTONIO MIGUEL
DOC. N° 13.183.422 \$1.000,00.-
BEJARANO MARIA EUGENIA
DOC. N° 32.580.643 \$2.500,00.-
BEJARANO ROSALIA
DOC. N° 34.810.934 \$ 250,00.-
GARCIA BENITO RAMON
DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00.-
LIPARI BRENDA ANTONELLA
DOC. N° 36.781.391 \$ 250,00.-
LOPEZ NELIDA FRANCISCA
DOC. N° 13.183.169 \$1.900,00.-
MAMANI ELIDIA ELIZABETH
DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00.-
PARED DAIANA ELIZABETH
DOC. N° 38.053.890 \$1.200,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.010 \$1.300,00.-
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
DOC. N° 29.980.229 \$ 750,00.-

ROMAN ESTEFANIA ALEJANDRA
DOC. N° 36.856.606 \$2.000,00.-
MARTIN ZARATE VICTORIA
DOC. N° 38.053.986 \$ 750,00.-
ALBORNOZ SOFIA ANTONELLA
DOC. N° 39.580.028 \$2.500,00.-
AVILA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 26.332.435 \$4.500,00.-
CASTRO JAVIER NICOLAS
DOC. N° 40.164.055 \$2.500,00.-
COPPINI LUCAS EXEQUIEL
DOC. N° 36.856.596 \$4.000,00.-
CUEVAS MARIA SOLEDAD
DOC. N° 35.707.894 \$2.500,00.-
ECLESIA LEANDRO
DOC. N° 35.707.562 \$2.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. N° 30.391.074 \$2.500,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC. N° 29.538.767 \$2.500,00.-
HOLLMANN GRACIELA HAYDEE
DOC. N° 20.321.222 \$4.500,00.-
LUCERO NAOMI
DOC. N° 38.544.289 \$2.840,00.-
MARTINEZ ALAN GABRIEL
DOC. N° 40.162.606 \$4.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC. N° 25.773.243 \$2.500,00.-
MARTINEZ FLAVIA VANESA
DOC. N° 30.390.920 \$4.500,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE
DOC. N° 16.988.316 \$3.200,00.-
MARTINEZ MATHIAS ISMAEL
DOC. N° 40.232.528 \$2.500,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO
DOC. N° 10.281.438 \$2.500,00.-
MIGUELES MARIA ANGELICA
DOC. N° 29.233.814 \$2.500,00.-
REYNOSO NEREA EVELYN
DOC. N° 35.707.932 \$4.500,00.-
ROMERO SERGIO GREGORIO
DOC. N° 17.071.264 \$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°794/15
Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2015:

BECKER MARIA EVA
DOC. N° 16.798.439 \$1.500,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
DOC. N° 34.810.672 \$1.250,00.-
IRRIBARREN FERNANDO MATIAS
DOC. N° 30.797.438 \$ 750,00.-
KOZEL GISELA IVANA
DOC. N° 31.539.293 \$1.250,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA
DOC. N° 32.275.590 \$1.250,00.-
MORILLO ALEJANDRA
DOC. N° 32.580.805 \$ 750,00.-
RAU ANDRES MIGUEL
DOC. N° 34.196.609 \$1.250,00.-
RODRIGUEZ GASTON
DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°795/15
Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2015:

ALVAREZ ARIEL ALFREDO
DOC. N° 24.050.539 \$1.623,00
ALARCON NAHUEL JULIO DANIEL
DOC. N° 37.289.345 \$1.670,00
BROCHERO ANGEL GABRIEL
DOC. N° 40.164.179 \$1.511,00
BRACAMONTE GLADIS GRISELDA
DOC. N° 22.305.258 \$1.645,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC. N° 12.619.927 \$1.000,00
CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC. N° 16.466.536 \$1.645,00
CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC. N° 31.196.491 \$ 395,00
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC. N° 39.258.998 \$3.260,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC. N° 08.078.711 \$1.588,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC. N° 14.634.702 \$1.700,00
FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.299.329 \$2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC. N° 29.233.944 \$1.700,00
FRANCO CLAUS LETICIA
DOC. N° 25.848.509 \$1.700,00
FRANCO JUAN DOMINGO
DOC. N° 26.276.086 \$3.748,00
FORESI MARCELA NORMA
DOC. N° 20.249.449 \$1.645,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC. N° 26.276.153 \$1.700,00
GONZALEZ GUILLERMO GASPAR
DOC. N° 36.732.589 \$2.010,00
GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
DOC. N° 31.539.259 \$1.721,00
HOLLMANN MARIA DEL LUJAN
DOC. N° 34.810.648 \$1.700,00
KEMMERER CARINA MARIA
DOC. N° 24.189.003 \$1.420,00
KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N° 08.006.264 \$2.500,00
LUTO ERIKA GISELA
DOC. N° 34.810.828 \$1.700,00
LUTO ROSA ESTER
DOC. N° 20.776.560 \$1.700,00
LUTO YANINA SOLEDAD
DOC. N° 32.580.936 \$ 335,00
NIEVA GRACIELA ALICIA
DOC. N° 13.183.057 \$1.700,00
MALDONADO MARIA ESTER
DOC. N° 18.489.829 \$1.925,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. N° 37.567.956 \$2.911,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.004 \$1.700,00
MENA GODOFREDO OSCAR
DOC. N° 31.539.221 \$2.717,00
MENA JULIA PATRICIA
DOC. N° 30.797.363 \$ 100,00
MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. N° 05.406.684 \$1.700,00
MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC. N° 22.305.094 \$2.035,00
PEREYRA LUCAS ALBERTO
DOC. N° 40.162.689 \$ 528,00

PARRONI SILVIA PATRICIA
DOC. N° 33.312.710 \$1.700,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. N° 17.745.490 \$1.700,00
RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC. N° 12.431.865 \$1.700,00
RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. N° 13.024.587 \$1.700,00
ROMAN MONICA GUADALUPE
DOC. N° 26.275.938 \$ 560,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC. N° 31.196.303 \$1.700,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC. N° 35.707.775 \$1.700,00
SANCHEZ RAUL JOSE
DOC. N° 39.580.049 \$3.748,00
SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. N° 18.304.414 \$1.964,00
SORIA JESICA PAMELA
DOC. N° 34.196.792 \$ 225,00
STURTZ OMAR ARTURO
DOC. N° 13.483.482 \$2.000,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA
DOC. N° 36.856.608 \$ 335,00
TABORDA MIRTA GLADIS
DOC. N° 25.773.058 \$1.365,00
TABORDA VICTORIA
DOC. N° 40.044.752 \$1.700,00
TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC. N° 21.567.221 \$1.420,00
URRISTE ADRIANA JORGELINA
DOC. N° 33.624.079 \$ 505,00
SOTELO MANUEL ALEJANDRO
DOC. N° 40.693.056 \$2.000,00
VERA ANDREA NOEMI
DOC. N° 28.527.848 \$1.532,00
VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. N° 23.587.699 \$1.700,00
RUBERTO HUGO DANIEL
DOC. N° 05.956.003 \$2.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.
DOC. N° 29.538.662 \$1.600,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
DOC. N° 37.289.030 \$1.800,00
FERNANDEZ HECTOR
DOC. N° 17.745.427 \$2.700,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1
– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 -
Sección 02– Sector 05 - Partida Principal
08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial
04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°796/15
Diamante, 30 – Diciembre – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que han
colaborado con esa Secretaría, durante el
mes de DICIEMBRE/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.
**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de DICIEMBRE/2015:
AGUILAR MIGUEL ADOLFO
DOC. N° 24.613.643 \$ 750,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA
DOC. N° 06.272.549 \$1.800,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA
DOC. N° 25.453.307 \$1.800,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID
DOC. N° 23.587.561 \$ 500,00.-
CORREA LORENA ANABEL
DOC. N° 29.980.201 \$1.800,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA
DOC. N° 12.431.861 \$2.000,00.-
DIAZ RAUL ANGEL
DOC. N° 12.431.841 \$2.500,00.-
ESQUIVEL JUAN MATIAS
DOC. N° 37.289.195 \$2.000,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA
DOC. N° 34.549.793 \$1.000,00.-
GIMENEZ JUAN JOSE
DOC. N° 06.079.127 \$ 750,00.-
GREGORUTTI CEFERINO
DOC. N° 05.939.989 \$1.800,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA
DOC. N° 10.812.960 \$1.800,00.-
LEIVA ESTEBAN ABEL
DOC. N° 28.876.454 \$ 750,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL
DOC. N° 38.262.702 \$2.500,00.-
LOPEZ DORA SUSANA
DOC. N° 14.357.388 \$1.800,00.-
LOPEZ MARIA ELENA
DOC. N° 21.423.839 \$1.800,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL
DOC. N° 35.707.772 \$2.500,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA
DOC. N° 36.732.585 \$1.800,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN
DOC. N° 34.196.965 \$2.500,00.-
OSAN DILIA EVA MARISOL
DOC. N° 33.656.338 \$1.800,00.-
RAMOS LUTO CASILDO
DOC. N° 05.886.512 \$ 420,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.294.736 \$ 920,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA
DOC. N° 12.431.890 \$1.800,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO
DOC. N° 36.856.572 \$3.500,00.-
RIOS ADRIANA ANALIA
DOC. N° 27.832.728 \$1.800,00.-
RIOS MONICA PATRICIA
DOC. N° 28.527.986 \$1.800,00.-
RIOS PATRICIA ALEJANDRA
DOC. N° 26.276.279 \$1.800,00.-

RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$2.500,00.-
SANCHEZ CEFERINA SANDRA	
FABIANA	
DOC. N° 21.984.250	\$1.800,00.-
STIEBEN NESTOR JOSE	
DOC. N° 34.196.886	\$ 350,00.-
URQUIZA VICTOR LUIS	
DOC. N° 36.540.902	\$ 350,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$2.000,00.-
VIVAS HUGO ALBERTO	
DOC. N° 10.812.683	\$2.500,00.-
VICENTIN MANRIQUE MAILLEN	
DOC. N° 37.289.334	\$2.500,00.-
WOLF OSVALDO	
DOC. N° 12.431.996	\$ 170,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.800,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$2.400,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.600,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.800,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$1.500,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.800,00.-
MIGUELES DEBORA DAIANA	
DOC. N° 34.196.547	\$ 900,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$1.500,00.-
PITAVINO PABLO RUBEN	
DOC. N° 27.520.621	\$1.800,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$1.500,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	
DOC. N° 31.539.066	\$1.500,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.800,00.-
RIKERT VIRGINIA	
DOC. N° 14.993.252	\$1.600,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°797/15
Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las

personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2015:

ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.700,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
DAMBORIANA JONATHAN OSMAR	
DOC. N° 40.162.622	\$2.000,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.700,00
GOMEZ ALEJANDRO RUBEN	
DOC. N° 40.162.677	\$2.800,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$2.800,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.700,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.700,00
ORTEGA CEFERINO JOSE	
DOC. N° 21.984.261	\$2.800,00
ORTEGA RAMON EXEQUIEL	
DOC. N° 34.196.921	\$2.800,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.700,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$2.800,00
RIQUELME MARIO JOSE	
DOC. N° 30.580.691	\$2.000,00
RIOS MAILLEN INGRID	
DOC. N° 34.810.515	\$2.000,00
ROJAS FABIO EXEQUIEL	
DOC. N° 30.797.284	\$2.800,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.700,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.700,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°798/15
Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de DICIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2015:

BAROLI NORMA MARIA	
DOC. N° 17.071.538	\$1.800,00.-
SORIA MONICA GENOVEVA	
DOC. N° 26.276.107	\$2.500,00.-
TABIA MARIA ISABEL	
DOC. N° 22.690.461	\$2.500,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$2.500,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$2.000,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	
DOC. N° 24.868.590	\$3.500,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$2.000,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$2.000,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH	
DOC. N° 33.312.959	\$3.500,00.-
ARELLANO EDUARDO IGNACIO	
DOC. N° 24.613.981	\$2.000,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	
DOC. N° 31.196.348	\$1.500,00.-
MUÑOZ CECILIA	
DOC. N° 31.196.567	\$2.250,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°799/15
Diamante, 30 - Diciembre - 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la

Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.042,56.- (Pesos Un mil cuarenta y dos con 56/100), equivalente a 18 (dieciocho) horas comunes, a razón de \$57,92.- (Pesos Cincuenta y siete con 92/100) cada una y \$13.292,64.- (Pesos trece mil doscientos noventa y dos con 64/100), equivalente a 153 (ciento cincuenta y tres) horas especiales a razón de \$86,88.- (Pesos Ochenta y seis con 88/100) cada una, lo que hace un total de \$14.335,20.- (Pesos Catorce mil trescientos treinta y cinco con 20/100);

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de diciembre de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. de los días sábados incluyendo domingo, feriados y los lunes de 00:00hs a 08:00hs., fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$14.335,20.- (Pesos Catorce mil trescientos treinta y cinco con 20/100); de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal